



## **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTRADOS**

### **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE: JDC-PP-08/2020.**

**RECURRENTE: C. ROBERTO CARLOS  
FÉLIX LÓPEZ.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: GUADALUPE  
TADDEI ZAVALA, CONSEJERA PRESIDENTA  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

#### **C. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ.**

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTO POR EL C. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ, EN CONTRA DE: *“EL OFICIO NÚMERO IEE/PRESI-89/2020 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2020, SUSCRITO POR LA CONSEJERA PRESIDENTA GUADALUPE TADDEI ZAVALA DEL OPLE SONORA, DIRIGIDO AL DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN EL QUE INFORMA QUE, A PARTIR DE TAL FECHA, LA C. LEONOR SANTOS NAVARRO FUNGE COMO SECRETARIA EJECUTIVA DEL OPLE SONORA”.*

**SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:** EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITIENDO COPIA CERTIFICADA DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN DE MÉRITO, ASÍ COMO DIVERSAS CONSTANCIAS... SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIRLAS... SE REQUIERE AL RECURRENTE... SE ORDENA FORMAR

EXPEDIENTE CON CLAVE JDC-PP-08/2020... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS.

POR LO QUE, **SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE**, SE NOTIFICA AL RECURRENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL [WWW.TEESONORA.ORG.MX](http://WWW.TEESONORA.ORG.MX) , A LA QUE SE AGREGA COPIA SIMPLE DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE DOS FOJAS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. DOY FE.-----

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCÁZAR**  
**ACTUARIA**



**CUENTA.** En Hermosillo, Sonora, a dieciocho de junio de dos mil veinte, doy cuenta con auto de fecha cuatro de mayo del año en curso, dictado en el cuaderno de varios mediante el cual se da vista con la cedula electrónica emitida por Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que notifica el proveído de la referida Sala de fecha dieciséis de abril del año en curso, que acuerda reencauzar a este Tribunal Estatal Electoral el medio de impugnación interpuesto por el C. Roberto Carlos Félix López, así como con oficio número TEPJF-SGA-OA-737/2020, mediante el cual el Licenciado Rubén Galván Villaverde, Actuario de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remite a este Tribunal Estatal Electoral el escrito original del referido medio de impugnación, entre otras documentales; asimismo, dicho proveído ordenó remitir la totalidad de constancias a la autoridad señalada como responsable, Consejera Presidenta Guadalupe Taddei Zavala del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a efectos de realizar el trámite establecido en los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; por otra parte, se da cuenta con escrito de medio de impugnación, así como el escrito de ampliación de demanda, promovido por su propio derecho por el C. Roberto Carlos Félix López, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, constante de cuarenta fojas útiles, y diecisiete fojas, respectivamente y anexos; por último, se da cuenta con los oficio número IEE/PRESI-0161-2020 e IEEyPC/PRESI-0160-2020, signados por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual el primero de ellos remite el juicio ciudadano promovido por Roberto Carlos Félix López, constancias de publicitación y un escrito de tercero interesado, entre otras documentales, el segundo remite un informe circunstanciado. **CONSTE.**

**AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.**

Visto el proveído de cuenta, emitido por el pleno de este Tribunal en fecha cuatro de mayo de dos mil veinte, dictado en el cuaderno de varios con motivo de la cédula de notificación electrónica y el oficio emitido por Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que notifican el acuerdo de fecha dieciséis de abril del año en curso donde en el que ordenan reencauzar y remitir entre otras constancias, el medio de impugnación interpuesto por Roberto Carlos Félix López a este órgano jurisdiccional, para que sea este quien conozca de la controversia planteada; de igual forma dicho proveído ordenó remitir las constancias a la autoridad responsable,

Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a efectos de realizar el trámite correcto de publicitación dispuesto por la Ley local en la materia.

Asimismo, visto el escrito del medio de impugnación, signado por el C. Roberto Carlos Félix López, quien se ostenta como Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, téngasele impugnando *“el oficio número IEE/PRESI-89/2020 de fecha 17 de marzo de 2020, suscrito por la Consejera Presidenta Guadalupe Taddei Zavala del OPLE Sonora, dirigido al Dr. Lorenzo Córdova Vianello, en su carácter de Presidente del Instituto Nacional Electoral, en el que informa que, a partir de tal fecha, la C. Leonor Santos Navarro funge como Secretaria Ejecutiva del OPLE Sonora”*; de igual forma, se agregan anexos que acompañan a la demanda, sobre la cual se proveerá en el momento procesal oportuno; por otra parte y toda vez que el recurrente presentó su demanda ante una autoridad federal con sede en la ciudad de México, señalando los estrados electrónicos de Sala Superior para oír y recibir notificaciones y no proporcionó domicilio en esta ciudad, tal y como lo establece el artículo 327 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se ordena **requerir** por estrados al C. Roberto Carlos Félix López, para que en el término de **tres días** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, señale domicilio dentro de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, de lo contrario se estará a lo dispuesto por el artículo 339 último párrafo de la citada Ley Electoral Local, por lo que las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados.

De igual manera, téngase por agregado el escrito de ampliación de demanda signado por el C. Roberto Carlos Félix López, presentado ante oficialía de partes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el día dos de abril de dos mil veinte.

Por otro lado, visto el oficio IEE/PRESI-0161/2020, suscrito por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día diecisiete de junio del año que transcurre, téngase al respectivo Instituto remitiendo en copia certificada el juicio de mérito, suscrito por el C. Roberto Carlos Félix López, quien se ostenta como Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como constancias de publicitación, escrito de tercero interesado suscrito por la C. Leonor Santos Navarro, así como un escrito en el que invocan causales de impedimento, entre otras documentales, mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Como lo solicita la Consejera Presidenta, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número

35, Colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad, y señalando como autorizados para intervenir en el presente asunto, a los Licenciados Nery Ruíz Arvizu, Scarlett Cristina Soto Nubes, Vezna Lily Urbina Mladosich y María Fernanda Romo Gaxiola.

Visto el oficio IEEyPC/PRESI-0160/2020, suscrito por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha dieciséis de junio del año en curso, se le tiene remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **JDC-PP-08/2020**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de gobierno.

Notifíquese en términos de ley.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO, VLADIMIR GÓMEZ ANDURO Y LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA PRIMERA EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"**